I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 194 CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA. En Pichilemu, a veinticuatro días del mes de mayo de 1999, siendo las 8.07 horas, se abre la sesión presidida por el Alcalde (S) Sr. Carlos Leyton Labarca, y con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro A. Polanco Contreras; Washington Saldías González; Mariano Polanco Galarce y Mario Bichón Cáceres.

Actúa de Secretario y Ministro de Fe el titular de la Secretaría Municipal, Sr. Jaime A. García Ramírez.

Temario:

1.- Resolución Licitación Privada Concesión Servicio Aseo.
2.- Ordenanza Horario funcionamiento locales venta bebidas alcohólicas.
3.- Correspondencia.

1.- **RESOLUCION LICITACION PRIVADA CONCESION SERVICIO ASEO.**

El Sr. Alcalde lee el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Privada de la Concesión del Servicio de Aseo, que textualmente señala lo siguiente:

1.- "Como es de su conocimiento, el día lunes 17 de mayo de 1999, a las 16.00 horas, se procedió a la apertura de la Propuesta Privada para la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido de calles, Transporte y Disposición final en vertedero, a la cual se presentaron los siguientes oferentes:

- **Gestión Integral Seguridad & Servicios**
- **Luis H. Pavez Vargas**
- **Gabriel Valenzuela Ortega**
- **STARCO S.A.**
- **Higinio Jorquera Ramírez**
- **Nelson Leiva Ahumada**

2.- Durante la apertura de las propuestas, quedó fuera de bases Dn. Nelson Leiva Ahumada, por presentar un sólo ejemplar de la oferta económica, lo que no se ajusta a lo solicitado en las Bases Administrativas Generales.

Los demás oferentes presentaron las siguientes ofertas económicas:

NOMBRE OFERENTE	VALOR OFERTA
Gestión Integral Seguridad & Servicios	$ 6.570.085.- mensual
Luis H. Pavez Vargas	$ 8.300.445.- mensual
STARCO S.A.	$ 7.820.578.- mensual
Gabriel Valenzuela Ortega	$ 9.436.245.- mensual
Higinio Jorquera Ramírez	$ 7.189.740.- mensual

3.- Con fecha 19 de mayo de 1999, a las 9.00 horas, la Comisión se reunió para evaluar las propuestas, con los siguientes resultados:

3.1.- Se observa que Dn. Higinio Jorquera Ramírez se presenta como persona natural y después incluye certificado de cuenta corriente bipersonal, como antecedente de capacidad económica, lo que no corresponde a su calidad jurídica de persona natural. Además, no presenta cotización adicional solicitada en artículo VI "Aumento de Contrato de las B.A.G.", por tanto, queda fuera de bases.

3.2.- La empresa Gestión Integral Seguridad & Servicios queda fuera de bases porque el certificado bancario no acredita capacidad económica disponible, sino saldos de Acreencias y Deudas, lo que no corresponde de acuerdo a lo indicado en el art. III, N° 5, letra g) de las Bases Administrativas Generales.

3.3.- El oferente Gabriel Valenzuela Ortega, queda fuera de bases por no presentar presupuesto detallado, como se pide en el art. III, N° 6, letra e) de las B.A.G. Además, no presenta cotización adicional solicitada en art. VII "Aumento de Contrato", letras a) y b).

3.4.- La empresa STARCO S.A. no presentó la cotización por kilómetro adicional de barrido de calles y por vivienda nueva incorporada al servicio de aseo. Por lo tanto, queda fuera de bases.

3.5.- La propuesta presentada por Dn. Luis H. Pavez Vargas cumple con lo solicitado en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas.

4.- La oferta del Sr. Pavez incluye lo siguiente:

4.1.- Considera como aporte sin costo para el Municipio, la recolección de residuos domiciliarios de las localidades de Ciruelos, Las Comillas y Buenos Aires, como asimismo, la limpieza de calles de los sectores mencionados y de la carretera I-50 hasta el limite jurisdiccional de la Comuna. Además, suministra y mantiene 15 contenedores de basura para los sectores rurales y playas de estacionamiento de la carretera (Ruta I-50).

4.2.- Junto con lo anterior, pone a disposición de la Municipalidad, maquinaria pesada, camiones tolva y planos de su propiedad y cuadrillas de personal, con el fin de enfrentar situaciones de emergencia.

4.3.- Se considera además el compromiso de que el 100% del personal que él contrate, será seleccionado del personal municipal que actualmente atiende el servicio de aseo.

4.4.- Se considera necesario agregar que tomará en arriendo los camiones municipales del servicio de aseo por un año, con la posibilidad de compra de uno de éstos.

5.- En atención a los antecedentes expuestos precedentemente, esta Comisión sugiere a Ud. proponer al Concejo Municipal, adjudicar esta licitación privada al Sr. Luis H. Pavez Vargas, por un monto mensual de $ 8.300.445.-, IVA incluído, por un período de seis años.

6.- Es cuanto informamos a Ud. para su conocimiento y fines."

Luego del análisis correspondiente, los Sres. Concejales acuerdan no adjudicar esta licitación porque la declaran no conveniente para los intereses municipales. Señalan que se iniciará un nuevo proceso en el día de hoy, al que se invitará a participar a todos los oferentes, los que se deben ajustar al precio que convenga a la Municipalidad.

2.- **ORDENANZA HORARIO FUNCIONAMIENTO LOCALES VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

El Sr. Alcalde hace un llamado a los Sres. Concejales solicitándoles que reconsideren el acuerdo tomado relacionado con el horario de cierre de los locales con venta de bebidas alcohólicas.

Luego de algunas opiniones, los Sres. Concejales, por mayoría, fijan un horario permanente de cierre, a la 1.00 de la madrugada, para los locales con venta de bebidas alcohólicas, señalando que dicho acuerdo se podría modificar luego de una evaluación que sugieren se realice a fines del mes de diciembre.

Para las discoteques, quintas de recreo y peñas folklóricas, fijan como horario de cierre las 3.00 de la madrugada.

Asimismo, señalan que se debe fijar un plazo para que las discoteques se instalen en las zonas permitidas, fuera del radio urbano.

3.- **CORRESPONDENCIA.**

a) Resolución N° 201, de fecha 05.05.99, de la Contraloría General de la República, que señala:

1.- "Acógênse parcialmente las solicitudes de los funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pichilemu, liberándolos de la obligación de reintegrar el 50% de las sumas que adeudan.

2.- Concédênse, en subsidio para el reintegro de dichas cantidades las parcialidades que se indican, equivalentes cada una de ellas al porcentaje del sueldo asignado al grado 10° de la Escala Unica de Sueldos, vigente al momento de hacer efectivo el descuento (Grado 10° E.U.S. $ 160.680.-) debiendo remitirse a este Organismo - División de Municipalidades, Subdivisión de Auditoría e Inspección - una vez enterada la deuda, oficio en el que se informe sobre el cumplimiento de la obligación:

NOMBRE	MONTO DEUDA $	SUMA A DEVOLVER $	CUOTAS N°	% SOBRE GRADO 10°
Gajardo González Jorge A.	421.751.-	210.875.-	12	10.93%
Apablaza Letelier Alfonso A.	495.187.-	247.594.-	12	12,84%

b) Oficio N° 828, de fecha 12.04.99, de la Contraloría Regional, Unidad de Auditoría Administrativa, que señala:

"El Contralor Regional que suscribe, cumple con comunicar a Ud. que habiendo analizado en detalle los antecedentes de la especie, se ha dejado sin efecto la orden de reintegro que este Organo de Control efectuó a Dña. María Fernanda Guajardo León, en la visita realizada a ese Municipio el año 1998, en relación con la percepción indebida de

remuneraciones por encontrarse mal encasillada.

La decisión adoptada se basa en el hecho de que un error de la administración al encasillar a la Sra. Guajardo en un nivel que no le corresponda no puede afectarla, toda vez que ésta recibió un ofrecimiento de parte del empleador, que ella aceptó con el convencimiento de que se había procedido dentro del ámbito de la legitimidad.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que el Municipio, además de efectuar las regularizaciones indicadas en su oficio de respuesta al informe de Contraloría, realice una capacitación al personal del área de Administración y Finanzas, incluyendo a los habilitados de educación y salud, en materias de remuneraciones, de tal forma que frente a decisiones futuras de la autoridad alcaldicia sobre contrataciones, encasillamientos u otorgamiento de asignaciones, sea correctamente asesorado por dicho personal".

c) Carta de la Cámara de Turismo y Corporación de Desarrollo Turístico de Pichilemu, en la que solicitan que a la calle Comercio se le cambie el nombre por el de Marcelo "Chino" Ríos, argumentando lo benefioso que sería para el balneario que este deportista pudiese venir para su inauguración.

Los Sres. Concejales acuerdan realizar las consultas pertinentes a la Contraloría respecto a que si es procedente poner nombre de personas no fallecidas a las calles. De ser esto posible, aprueban por unanimidad la moción recién planteada.

Sin tener otro tema que tratar, se levanta la sesión a las 10.10 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
PICHILEMU

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

amc.-